

A Despacho el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia No. 031 de fecha 05 de agosto de 2021 dictada en audiencia de la misma fecha, por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, recibido por reparto el día **09 de septiembre de 2021**. Santiago de Cali, septiembre 21 de 2021.

La secretaria, MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

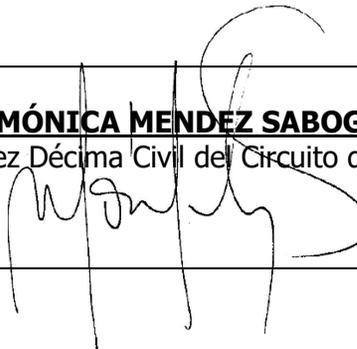
Rad. 760014003023202000722-01

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra **la sentencia No. 031 de fecha 05 de agosto de 2021** dictada en audiencia de la misma fecha por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **MARÍA RUTH OVIEDO TRUJILLO y DERLY OVIEDO** contra **TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS**.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarará desierto. Lo anterior, de conformidad al artículo 14 del decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---